

DECRETO 1344 DE 2000

(julio 12)

por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad.

Nota: Ver Decreto 239 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 9º numeral 9 del Decreto ley 2158 de 1992, y

CONSIDERANDO QUE:

La señora Ana Isabel Pacheco de Robles, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.305.471, Registradora Principal de Instrumentos Públicos código 2015 grado 27 de Villavicencio, Meta, falleció el día 6 de junio de 2000, como consta en el Registro de Defunción número 814089 del 13 del mismo mes y año, expedido por la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, Meta;

Ante lo anterior, por Decreto número 1150 del 19 de junio de 2000, el Gobierno Nacional encargó al doctor Juan Carlos Medina González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.449.761 de Bogotá, como Registrador Principal código 2015 grado 27 de Instrumentos Públicos de la citada ciudad;

El numeral 11 del artículo 22 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que: “Para efectos de la provisión de un empleo, se considera que está vacante definitivamente: por muerte del empleado”;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en interinidad a la doctora Narda Juliana Torres Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.717.968 expedida en Bogotá, en el cargo de Registradora Principal código 2015 grado 27 de Instrumentos Públicos del Círculo de Villavicencio, Meta, el cual se encuentra vacante conforme a lo expuesto en la parte motiva de este decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.